

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00633



**JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA**

1991-92
Certificación número 29

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 1 de mayo de 1992, consideró la propuesta presentada por el Departamento de Matemática Física, relacionada con la Certificación número 1, Serie 1983-84, de esta Junta.

Luego de discutir ampliamente la solicitud hecha por este Departamento en relación con la Certificación mencionada, y de haber analizado los documentos y la propuesta sometida, la Junta acordó:

Dejar sin efecto la Certificación de la Junta Académica número 1, Serie 1983-84.

A tono con esto, la Honorable Junta aprueba las siguientes normas:

1. Que los cursos de Matemática 3041 y 3042 (Introducción a la Matemática I y II) no serán convalidables por el examen de nivel avanzado I.
2. Que el examen de nivel avanzado I se convalide por el curso de MATE 0005 (Matemática Remedial), sí y sólo sí:
 - (i) el estudiante obtiene una puntuación de tres (3) o más en dicho examen, y
 - (ii) el estudiante es de nuevo ingreso y tomó el examen antes de entrar a la Universidad.

3. Que aquellos estudiantes de primer año que hayan obtenido 650 o más en aprovechamiento matemático, de la prueba del CEEB, pasen al curso de Precálculo I (MATE 3171) sólo sí:
 - (i) están admitidos a un programa académico que requiera como primer curso de matemática el curso de Precálculo.
4. Que se convalide el examen del CEEB, nivel avanzado II, por los cursos de Precálculo I y II (MATE 3171 Y 3172) sí y sólo sí:
 - (i) el estudiante obtiene una puntuación de tres (3) o más en el examen, y
 - (ii) el estudiante es de nuevo ingreso y tomó el examen antes de entrar a la Universidad, y
 - (iii) al ser consultado, el estudiante acepta ser matriculado en el curso de Cálculo, si este curso es parte de su programa académico.
5. Quedan sin efecto disposiciones previas sobre este asunto.
6. Estas normas entrarán en vigor a partir de la clase admitida en el año 1992-93, con excepción de la norma número 1, que entrará en vigor en el año académico 1993-94.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación en Cayey, Puerto Rico, el día once de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva

Voz Bo.

Margarita Benítez
Margarita Benítez
Rectora y Presidenta
de la Junta Académica



Universidad de Puerto Rico
Colegio Universitario de Cayey
Departamento Matemática-Física

Comité de Currículo

El Comité de Currículo del Departamento de Matemática-Física, en su reunión del 28 de enero de 1992, aprobó los siguientes puntos, que fueron aprobados posteriormente en reunión del Departamento el 4 de febrero de 1992:

1. Solicitar a la Junta Académica que derogue la certificación número 1 del 1983-84 de la Junta Académica.
2. Solicitar que se haga una certificación a los efectos que no se convalide el examen de matemática que ofrece el College Board: Nivel Avanzado I por Matemática 3041 y 3042.
3. Solicitar a la Junta Académica una certificación para que el Examen de Nivel Avanzado I se convalide por el curso de MATE 0005, sí y sólo sí:
 - i- el estudiante obtiene una puntuación de tres (3) o más dicho examen, y
 - ii- el estudiante es de nuevo ingreso y tomó la prueba antes de entrar a la universidad.
4. Que certifique que aquellos estudiantes que hayan obtenido 650 ó más en aprovechamiento matemático, en la prueba del CEEB, pasen al curso de Precálculo I (MATE 3171), sólo sí en su primer año están admitidos a un programa académico que requiera como primer curso de matemática el curso de precálculo. (Para aclarar la certificación número 25 del 85-86)
5. Que se certifique el convalidar el examen del College Board: Nivel Avanzado II por los cursos de MATE 3171 y MATE 3172 (Precálculo I y II) sí y sólo sí:
 - i- el estudiante obtiene una puntuación de tres (3) ó más en el examen, y
 - ii- el estudiante es de nuevo ingreso y tomó la prueba antes de entrar a la universidad, y
 - iii- al ser consultado el estudiante acepta ser matriculado en cálculo si este curso es parte de su programa académico.

Las recomendaciones 2, 3, 4 y 5 dejan sin efecto acuerdos previos sobre los mencionados asuntos.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY

CAYEY, PUERTO RICO 00633

Oficina Junta Académica

Secretaría

JUNTA ACADEMICA

1983-84
Certificación Número 1

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario Ejecutivo de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su REFERENDO NUMERO I, realizado el jueves 21 de julio de 1983, aprobó la siguiente recomendación del Departamento de Matemática- Física:

1. que a los estudiantes de primer año que hayan obtenido 700 o más en aptitud matemática y 650 o más en aprovechamiento matemático en el College Entrance Examination Board se les permita tomar el curso de Cálculo I y se les exima de tomar precálculo (Mate 3111-3112).
2. que a aquellos estudiantes que aprueben el Cálculo I con una Calificación de C o más se les dé crédito por el curso de precálculo sin necesidad de sustituir esos créditos con cursos más avanzados.
3. que a aquellos estudiantes que obtengan una calificación menor de C en el primer semestre del curso de cálculo se les exija tomar los dos semestres de precálculo.

Y para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Cayey, Puerto Rico, el vigésimo sexto día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Marcos José Laborde Maristany
Secretario Ejecutivo

26 de agosto de 1983

mdd

